



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 25 OCT. 1993

RES. H. No 538 - 93

Expte. No 4.228/93

VISTO:

La solicitud de licencia con goce de haberes presentada por el Prof. Oscar Nicandro Montenegro, para realizar una pasantía a la Universidad de Barcelona (España), entre el 21 de febrero y el 11 de julio de 1994; y

CONSIDERANDO:

Que además de su participación en las tareas docentes y de investigación para las que ha sido admitido, dictará conferencias sobre Literatura infantil argentina y la coordinación del Taller "Escritura Teatral", asimismo, presentará una recopilación de poesía salteña para niños;

Que la Comisión Asesora de la Escuela de Letras, considera de gran importancia las actividades a realizar por el docente mencionado;

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, aconseja aprobar la licencia con goce de haberes solicitada por el prof. Montenegro para realizar una pasantía en la Universidad de Barcelona (España), y solicitar al H. Consejo Superior de la UNSa., se le conceda ayuda económica a partir del Fondo de Capacitación Docente, por un monto que atienda los gastos de pasajes y estadía;

Que la citada licencia se encuadra en el Capítulo V Art.15º inc.a) de la Res. 343-83 -Régimen de Licencias para el personal docente y de investigación de la UNSa.-

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión del día 10-08-93)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- OTORGAR licencia con goce de haberes al Prof. OSCAR NICANDRO MONTENEGRO D.N.I.No 8.322.789, Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva de la Carrera de Letras de esta Facultad, para realizar una pasantía en la Universidad de Barcelona (España) por los motivos expuestos en los considerandos, entre el 21 de febrero y el 11 de julio de 1994.-





Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

RES. H. N^o 538 - 93

ARTICULO 2^o.- ENCUADRAR la mencionada licencia en el Capítulo V, Art.15^o, inc.a) de la Res.N^o 343-83 -Régimen de Licencias para el personal docente y de investigación de la UNSa.-

ARTICULO 3^o.- SOLICITAR al H.Consejo Superior de la UNSa. ayuda económica a partir del Fondo de Capacitación Docente por un monto que atienda gastos de pasajes y estadía.-

ARTICULO 4^o.- COMUNIQUESE al interesado, Dirección General de Personal, División de Personal de la Facultad, Escuela de Letras y C.U.E.H.

mz.-

AMELIA MARTA ROYO
SECRETARIA
Fac. de Humanidades - U.N.Sa.

Prof. MARIA CRISTINA FAIRE
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa.

